



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4028

DECRETO N°

TEMUCO, 28 OCT. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos de Ingeniería Ambiental Geociclos Limitada, por escritura pública de fecha 14 de octubre del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición de Vermicomposteras", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos de Ingeniería Ambiental Geociclos Limitada por escritura pública de fecha 14 de octubre de 2019.
2. Por la adquisición de los Kits de Compostaje Domiciliario la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$53.550.000, impuestos incluidos.
3. Las Vermicomposteras serán entregadas en el término de 1 día corrido, contado desde el envío de la orden de compra.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

1882807

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 9014 /2019

QUINTO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO ADQUISICIÓN DE VERMICOMPOSTERAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Octubre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte guion uno, representada por doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en calle Quinta número ciento ochenta y siete, oficina cuatro, comuna de Viña del Mar y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto

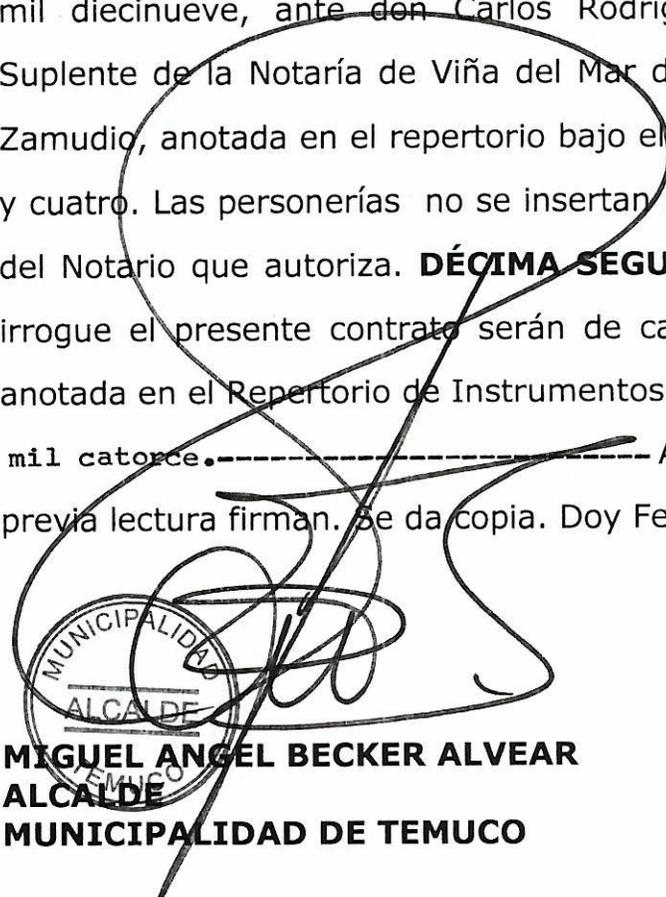
Alcaldicio número quinientos noventa y dos de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y seis del año dos mil diecinueve: "Adquisición de Vermicomposteras". Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora Proyectos de Ingeniería Ambiental Geociclos Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la "Adquisición de Vermicomposteras". **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir las Vermicomposteras objeto del presente contrato se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y seis del año dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por la adquisición de los Kits de Compostaje Domiciliario la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagara a la proveedora en tres estados de pago, correspondientes a las etapas número uno, número dos y número tres, previa acta de recepción conforme de los Kits de Composteras en cada etapa, emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que deberá ser acompañada a la factura correspondiente, debidamente visada por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público. **QUINTA. PLAZO:** Las Vermicomposteras serán entregadas en el término de un día corrido, contado desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Público. **SEXTA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato, fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Provedora las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno nueve uno cero tres dos siete cuatro de la Compañía Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende a noventa y seis Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte. **DÉCIMA. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La

personería de doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES** para actuar en representación de Proyectos de Ingeniería Ambiental Geociclos Limitada consta de Mandato Especial, otorgado con fecha once de enero del año dos mil diecinueve, ante don Carlos Rodrigo Arias Ortiz, Notario Público Suplente de la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, anotada en el repertorio bajo el número cero doscientos sesenta y cuatro. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo de la Proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~nueve mil catorce~~.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES
En rep. PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL
GEOCICLOS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 17 OCT. 2019

